



MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA .-

RESOLUCION NUMERO DE 1.961

(- 2 010.1961 3655)

por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Deere-

to 1716 de 1.960, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el doctor DIEGO LLINAS PIMIENTA, en su carácter de Ape-
derado Especial de la entidad denominada "ASOCIACION BARRANQUILLE-
RA DE CARIDAD "ABC", con domicilio en la ciudad de Bogotá, solici-
ta de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundina-
marca- se reconozca personería jurídica a dicha Asociación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del pa-
der conferido al efecto, copias autenticadas del Acta sobre cons-
titución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de -
los estatutos que la van a regir, reglamentos que se insertan en-
la misma Acta;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que e-
bra a folio 2 del informativo, emite concepto favorable al recono-
cimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se -
concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y -
del orden legal tanto en su organización como en los siguientes -
fines que persigue: "a).- Realizar por todos los medios a su al-
cance, obras de caridad, especialmente las relacionadas con la -
protección infantil, tales como la del Pabellón Infantil "ABC" de
Betania-Refugio de la Joven; b).- Estimular y apoyar toda inicia-
tiva que persiga objetivos similares al de la Asociación; c).- Di-
vulgar los fines y objetivos que persigue la Asociación para obte-
ner así el mayor número de socias; y d).- Propiciar la fundación-
de Seccionales en otras ciudades del país, especialmente en el De

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Iro del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar la Asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el Decreto 1716 de 1.960 confirmó a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

R E S U M E N :

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada **ASOCIACION BARRANQUILLERA DE CARIDAD "ABC"**, con domicilio en la ciudad de Bogotá.

La Presidenta de dicha Asociación, señora **JOSEFINA BLANCO DE URIBE**, quien según los estatutos es la representante legal de la misma, queda inscrita en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se tendrá como tal mientras no solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenado este requisito (Artículo 42, Decreto 1.326 de 1.922).

COPIARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a

- 2 DIC. 1961

Fdo.) VICENTE LAVERDE APOINTE

VICENTE LAVERDE APOINTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.) **CARLOS ANGULO RIEDA**